



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 240 -2020-OP-HONADOMANI-SB.

Resolución Administrativa

Lima, 12 de Junio 2020

VISTO:

El Expediente N° 06295-20, que contiene el Memorando N° 132-2020-DG-HONADOMANI.SB., de fecha 10 de junio del 2020, sobre la propuesta de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, precisa que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, de acuerdo al artículo 74° del Decreto arriba citado, establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0026-DG-HONADOMANI-SB.2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió la actualización de los Manuales de Organización y Funciones de las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral N° 287-2018-DG-HONADOMANI.SB de fecha 12 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018, de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, en el inciso g) del artículo 19 de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; señalándose entre otros objetivos, la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del hospital;

Que, en ejercicio de una eficiente Función Pública, debe procurarse la implementación de las Buenas Prácticas de Gestión que permitan asegurar la calidad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la Entidad y a los administrados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-DG-HONADOMANI.SB.2015, se asigna funciones a la servidora nombrada Molina Vásquez Susana Cecilia con el cargo de Especialista en Comunicación Social I, Nivel Remunerativo SPD, como Jefa de la Oficina de Comunicaciones;

Que, con documento del visto, la Dirección General solicita dar término a la asignación de funciones como Jefa de Oficina de Comunicaciones que viene ocupando la Lic. Susana Cecilia Molina Vásquez proponiendo en su reemplazo al Lic. Alfredo Ayala Prado nombrado con el cargo de Educador/a para la Salud I Nivel Remunerativo SPD;



DIANA INFANTE



Sergio Monge G.

Con el visado del Responsable del Área de Sistemas de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos y la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el inciso b) del Numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Dar Término a partir de la fecha a la servidora nombrada **Lic. Susana Cecilia Molina Vásquez** como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados al Hospital.

Artículo 2: Asignar a partir de la fecha al servidor nombrado como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el Lic. Alfredo Ayala Prado nombrado con el cargo de Educador/a para la Salud I Nivel Remunerativo SPD.

Artículo 3: La servidora mencionada en el artículo 1, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.S.B. N° 11567

NRSA/CCA/dsiz/strmg
Ofi. Personal
Dir. Gral.
Dirección Adjunta
Oficina de Personal
Interesados
Legajo

(1).
(1).
(1).
(8).
(2).
(2).

Cecilia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL MONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 16 JUN. 2020

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
24/6/20
RECIBIDO
Hora: 8:55 FIRMA: *[Firma]*